



En la ciudad de Guatemala, el nueve de abril de dos mil veinticinco, los suscritos:

1 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad,
2 casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno
5 (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
6 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
7 sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de
8 la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós
9 (JM-102-2022) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario
10 de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo
11 de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022)
12 extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo
13 del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia
14 General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero
15 de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del
16 cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **ERIK ROLANDO**
17 **GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado,
18 guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
19 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos
20 cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101),
21 emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
22 **ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de **SEGUROS UNIVERSALES,**
23 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el
24 acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el quince de
25

Erika del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

25 marzo de dos mil veintidós, por la notaria María Virginia Rosado Zaldaña, el cual
26 quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta y cuatro mil
27 doscientos cuarenta y dos (654242), folio noventa y tres (93) del libro setecientos
28 noventa y ocho (798) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de
29 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros
30 derechos civiles y que por el presente documento celebramos **CONTRATO DE**
31 **ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS BIENES INMUEBLES DADOS EN**
32 **GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en
33 las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano
34 Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco,
35 interesado en la contratación de un seguro para los bienes inmuebles dados en
36 garantía a favor del Banco de Guatemala, en cumplimiento en lo establecido en la
37 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento promovió la cotización
38 correspondiente; **b)** Que la junta de cotización JC guion diez guion dos mil veinticinco
39 (JC-10-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Seguros
40 Universales, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del doce de
41 marzo de dos mil veinticinco; **c)** Que la Gerencia General, mediante resolución GG
42 guion JC guion diez guion dos mil veinticinco (GG-JC-10-2025) del veinticuatro de
43 marzo de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización.
44 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado
45 con legalización de firmas, se contrata a Seguros Universales, Sociedad Anónima,
46 para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y resolución
47 relacionadas, yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo,
48 manifiesto que mi representada, Seguros Universales, Sociedad Anónima, se
49 compromete ante el Banco a emitir la póliza de seguro para los bienes inmuebles



dados en garantía a favor del Banco de Guatemala, para el período comprendido del uno de junio de dos mil veinticinco al treinta y uno de mayo de dos mil veintiséis, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento cuarenta y uno (141) y del ciento cuarenta y tres (143) al ciento sesenta y dos (162), forman parte del presente contrato.

TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega). El Contratista se compromete a entregar la póliza del seguro relacionado en la cláusula precedente, en la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, ubicada en el segundo piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a más tardar el treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, en la forma y plazo establecidos en las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por el seguro para los bienes inmuebles dados en garantía a favor del Banco de Guatemala, la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q167,687.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Los pagos se efectuarán en forma mensual, a requerimiento de el Contratista, contra la entrega de las facturas extendidas con las formalidades de ley, siendo requisito indispensable que la póliza se encuentre emitida a favor de el Banco y en su poder. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no

Erika del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el
artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, distinta a el Contratista, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la póliza del seguro por el período contratado y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanción). Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro para los bienes inmuebles dados en garantía a favor del Banco de Guatemala, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de la póliza, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la

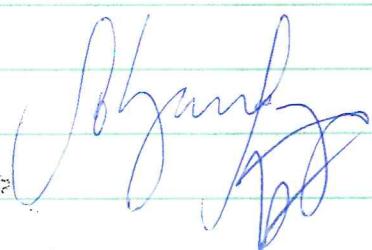


garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta calle siete guion setenta y tres, zona nueve (4^a. calle 7-73, zona 9) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. OCTAVA: **(Controversias)**. Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, dilucidén la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. NOVENA: **(Confidencialidad)**. El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución de este contrato, sean estos

Reformular

Elsa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes,
27 despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco
28 podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, hacer
29 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
30 correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Erik Rolando González
31 Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas
32 al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III)
33 del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
34 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
35 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
36 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
37 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los
38 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos
39 el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
40 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y
41 firmamos de entera conformidad.



46 En la ciudad de Guatemala, el nueve de abril de dos mil veinticinco, como notario
47 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
48 puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO**
49 **SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente

BANCO DE GUATEMALAHoja No. cuatro
de cuatro

Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y
1 por el señor **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con el
2 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
3 número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento
4 uno (2250 82128 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien
5 actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de Seguros
6 Universales, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas
7 que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS BIENES**
8 **INMUEBLES DADOS EN GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO DE GUATEMALA**,
9 el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del
10 Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y
11 selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son
12 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los
13 signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la
14 presente acta de legalización de firmas.

*Ante mí:**Elisa del Rosario Roldán Oliva***ABOGADA Y NOTARIA**

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51
52